

ecretaría, a su despacho señor Juez el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se le paguen los depósitos judiciales imputados al presente proceso a favor de la parte demandante. Sírvasse proveer.

San Antonio de Palmito, veinticinco (25) de septiembre de 2023.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA.
Secretario.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
SUCRE**

San Antonio de Palmito, veinticinco (25) de septiembre de 2023.

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2021-00003-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ MARIA DE LOS ANGELES VILLAMIZAR DEMANDADO/ LYDA DEL CARMEN BENITEZ SIERRA Y OTRO.

ASUNTO: SE ORDENA PAGO DE DEPOSITO JUDICIAL

Entra al despacho el proceso de la referencia encontrándose títulos judiciales pendientes de autorizar su pago a favor de la parte demandante en virtud a que en el proceso no se ha saldado la obligación demandada, toda vez que no ha superado los montos aprobados en la liquidación del crédito y costas. Por lo que la solicitud de la parte se torna procedente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Páguese a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial doctor Rodrigo José Romero Álvarez, identificado con C.C. N° 92.549.302 y TP N° 260.261 del C.S de la J., los depósitos Judiciales relacionados a continuación:

463820000017482 de fecha 18/05/2023 por valor de \$ 1.368.834,00

Y los que llegaren a continuación hasta completar el pago de la liquidación del crédito y costas aprobadas en el presente proceso. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ

P/HJAM.

Firmado Por:
Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849e7521dcfb66321ccc15691cbcdcc68df3bf7869819a76cdb2c70d208fe158**
Documento generado en 25/09/2023 03:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>